

Expediente: 2076-D-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana, Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 353/2022 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó a la Sra. Liliana Ballanti, Presidenta de la Asociación de Fomento del Barrio Alfar, al uso de espacio de dominio público y al corte parcial del tránsito para la realización de la carrera de calle “ALFAR CORRE, 5° EDICIÓN”, el día 18 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 26-12-2022
Obras y Planeamiento, 24-01-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-01-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 07-03-2023

Reunión n° 23
Reunión n° 35
Reunión n° 38
Reunión n° 1